



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.715/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.733/16 de 16 de Mayo de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Publica N° 36/16, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-92-LE16; Decreto Alcaldicio N° 2.252/16 de 24 de Junio de 2016, que adjudica a **Obras Civiles H.B.R. E.I.R.L.**, la Propuesta Publica N° 36/16, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**"; **Contrato Suministro** de fecha 28 de Junio de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Obras Civiles H.B.R. E.I.R.L.**; Decreto Alcaldicio N° 2.332/16 de 01 de Julio de 2016, que aprueba el contrato de suministro con la **Obras Civiles H.B.R. E.I.R.L.**, adjudicado a la Propuesta Publica ante dicha; Decreto Alcaldicio N° 2.680/16 de 27 de Julio de 2016, que corrige el Decreto Alcaldicio N° 2.252/16 de 24 de Junio de 2016, y Decreto Alcaldicio N° 2.332/16 de 01 de Julio de 2016, en el sentido que cada cual se indica; Memorandum N° 1.040/2018 de 21 de Junio de 2018, del Encargado de Deportes y Cultura, con el Visto Bueno del señor Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica y Visto Bueno de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita se proceda a la prórroga del contrato de suministro denominado "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 28 de Junio de 2016, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Obras Civiles H.B.R.**; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Publica N° 36/16, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-92-LE16; desde el **01 de Julio del 2018** hasta el **31 de Julio 2018**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, **ID 3447-76-LE18**; y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **Obras Civiles H.B.R.**, [REDACTED] la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Mantenimiento de Piscinas Municipales,**

Comuna de Alto Hospicio, suscrito el 28 de Octubre de 2016, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, dicha prórroga se registrá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.


3.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° **215.22.06.001, "Mantención y Reparación Edificaciones"**, Presupuesto Municipal Vigente.

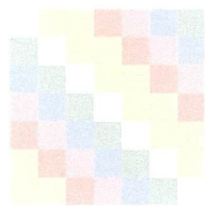
4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal **Subrogante**. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal
Deportes
Dideco
Servicios Traspasados



Multicultural